



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME No. V 3/M 17-CI

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad al POA de la Gerencia de Auditoria Interna (GAUD) correspondiente a la gestión 2017, se emitió la Orden de Trabajo GAI. N° 8/2017 de 01.03.2017, para la ejecución del relevamiento de información específica sobre la Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Banco Central de Bolivia (BCB), 2016 – 2020 en el marco de lo establecido en la Ley N° 777 de 21.01.2016 y disposiciones reglamentarias.

Los objetivos del relevamiento de información específica fueron:

Recopilar y evaluar la información proporcionada por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG), como unidad responsable de la formulación del PEI del BCB, a fin de establecer su auditabilidad, además de:

- Que el PEI 2016-2020, haya sido formulado en el marco de lo establecido en la Ley N° 777 de 21.01.2016, y la Resolución Ministerial (R.M.) N° 032/2016 de 02.03.2016, que aprueba los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.
- Los objetivos formulados por el BCB cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Que los objetivos se encuentren dentro del marco competencial de la entidad, y respondan al pilar y meta establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social.
 - b. Que cada objetivo cuente con un indicador, que permitan emitir pronunciamiento sobre la eficacia, eficiencia, economía y efectividad.
 - c. Que cada objetivo cuente con una meta en función a los recursos asignados, capacidades institucionales, resultados históricos y/o resultados proyectados.
 - d. Que cada objetivo de gestión cuente con una referencia geográfica y temporal.
 - e. Que existan criterios para determinar la eficacia, eficiencia, economía y efectividad.

El Objeto del relevamiento constituye, el PEI 2016-2020 y POA 2017 del BCB, Plan Estratégico Ministerial (PEM) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), R.M. del MEFP N° 772 de 02.09.2016, que aprueba el PEI del BCB 2016-2020, Resolución de Directorio (R.D) N° 121/2016 de 05.07.2016 que aprueba el PEI 2016-2020 del BCB y R.D. N° 238/2016 de 20.12.2016 que aprueba el POA de la gestión 2017 del BCB.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME No. V 3/M 17-CI

Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Relevamiento de Información (NAG N° 217), aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27.08.2012, por la CGE y se circunscribió a:

- Verificar que el PEI 2016-2020, haya sido formulado en el marco de lo establecido en la Ley N° 777 de 21.01.2016 y la R.M. N° 032/2016 de 02.03.2016, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) que aprueba los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.
- Verificar que los objetivos formulados por el BCB cumplan todos los requisitos señalados por la CGE en su nota CGE/SCCI-396-21/2016 de 09.08.2016.

Como resultado del relevamiento de información, se concluye que el PEI es auditable, además que:

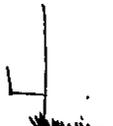
- ✓ El PEI del BCB 2016-2020 fue formulado en el marco de lo establecido en los arts. 19 y 23 de la Ley N° 777 de 21.01.2016, y capítulo 4 de la Resolución Ministerial N° 032/2016 de 02.03.2016, que aprueba los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.
- ✓ Los objetivos formulados por el BCB, se encuentran dentro del marco competencial de la entidad, y responden al pilar y meta establecidos en el PDES.
- ✓ Cada objetivo cuenta con un indicador, que permitan emitir pronunciamiento sobre la eficacia; sin embargo, no cuenta con indicadores que permitan medir su economía.
- ✓ Cada objetivo cuenta con una meta en función a los recursos asignados.
- ✓ Cada objetivo de gestión cuenta con una referencia temporal. Debido a que las funciones del BCB son desarrolladas en la ciudad de La Paz, no se hace necesario incluir la referencia geográfica en cada objetivo de gestión.
- ✓ Existen criterios para determinar la eficacia, eficiencia y efectividad de los objetivos, sin embargo, no para determinar la economía de los mismos.

Sin embargo, se han identificado las siguientes deficiencias de control interno:

- Ausencia de un procedimiento para la formulación y/o elaboración del PEI
- El PEI 2016-2020 y el POA - 2017 no exponen indicadores de economía, eficiencia y efectividad
- Errores e inconsistencias en la formulación del PEI del BCB 2016-2020

La Paz, 28 de agosto de 2017

JNA/CUNI/rchb.


JUAN MAXINA ACARAPI
GERENTE DE AUDITORIA INTERNA
CAUB-2114
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA